

Esperamos que este estudio, en el que colaboraron personalidades internacionalmente conocidas por su carisma, desempeñe plenamente el cometido deseado por sus autores: «sensibilizar a la opinión pública» y contribuir a la labor emprendida por numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales.

*Monique Esnard*

---

## NUEVAS PUBLICACIONES

### **ITS (International Tracing Service — Service international de recherches — Internationaler Suchdienst) \***

Con este título, el CICR acaba de publicar dos folletos sobre, respectivamente, el Servicio Internacional de Búsquedas (SIB) tal como es en la actualidad y su historial.

Cabe recordar que el cometido del Servicio Internacional de Búsquedas, fundado en 1943, es reunir, clasificar, conservar y utilizar los documentos individuales relativos a los ex perseguidos del régimen nacionalsocialista del Tercer Reich. Incumbe al Servicio Internacional de Búsquedas establecer la prueba de la persecución de las personas civiles que, durante el período nacionalsocialista, fueron encarceladas u obligadas a realizar trabajos forzados a causa de su raza, religión, nacionalidad, convicción moral o política. Esta prueba se establece mediante testimonios o certificados de documentos, únicos instrumentos que tienen fuerza de ley y permiten a los interesados hacer valer sus derechos por lo que respecta a indemnizaciones o pensiones. Actualmente, el SIB recibe cada año de 30.000 a 40.000 solicitudes procedentes de unos 35 países y envía la información a los ex perseguidos, a sus derechohabientes o a las autoridades encargadas de otorgar las indemnizaciones a las pensiones.

Se presenta una información detallada acerca de la actividad del SIB mediante estadísticas, gráficos, mapas y fotografías, de gran utilidad para que el lector comprenda mejor la labor del Servicio Internacional de Búsquedas cuya sede está, desde 1946, en Arolsen.

La evolución del cometido y de la organización del SIB se publica en un folleto especial concebido de la misma manera que el anterior. El lector puede seguir con interés la fundación de la Oficina Central de Búsquedas en Londres, el año 1943, la de la Comisión Internacional para el SIB, integrada por diez Estados miembros (República Federal de Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, Reino Unido y Países Bajos), encargada de controlar el trabajo del SIB y de la coordinación entre los Gobiernos representados.

---

\* Servicio Internacional de Búsquedas.

También reseñan las negociaciones entre los Aliados y la República Federal de Alemania, con fascículos de documentos históricos, hasta los acuerdos de Bonn, en junio de 1955, de conformidad con los cuales la República Federal de Alemania se comprometió a asumir la responsabilidad financiera del Servicio Internacional de Búsquedas, cuyos objetivos, exclusivamente humanitarios, se reafirmaron.

También en junio de 1955, los Gobiernos convinieron, mediante un intercambio de notas relativas a la prosecución de los trabajos del Servicio Internacional de Búsquedas, en que el Comité Internacional de la Cruz Roja en Ginebra se encargaría de la dirección y de la administración del SIB.

Estos folletos (en alemán, francés e inglés) pueden obtenerse dirigiéndose al CICR.

---

Comentario de los Protocolos adicionales  
del 8 de junio de 1977  
a los Convenios de Ginebra  
del 12 de agosto de 1949

Comité Internacional de la Cruz Roja  
y *Martinus Nijhoff Publishers, Ginebra, 1986,*  
*xxxv + 1647 pp.*

**Autores:**

*C. PILLOUD, J. DE PREUX, Y. SANDOZ, B. ZIMMERMANN,*  
*Ph. Eberlin, H.-P. Gasser, C.F. Wenger (Protocolo I);*  
*Ph. EBERLIN (Anexo I); S.-S. JUNOD (Protocolo II).*

*Con la colaboración de J. PICTET.*

**Edición y coordinación:**

*Y. SANDOZ, CH. SWINARSKI, B. ZIMMERMANN.*

Cuando, el año 1977, se aprobaron los Protocolos adicionales, el CICR decidió emprender una obra interpretativa de esos nuevos tratados de derecho internacional humanitario, tal como lo había hecho comentando los Convenios de Ginebra, tras la aprobación, de los mismos en 1949.

Esta obra reúne, en un solo volumen, el comentario del Protocolo I, del Anexo I a ese mismo Protocolo (Reglamento relativo a la identificación) y del Protocolo II, así como varios textos adicionales, entre ellos una bibliografía y un índice.

De la versión inglesa del Comentario se encarga el CICR; se publicará el primer semestre de 1987.

Los pedidos de las dos versiones del Comentario podrán hacerse, hasta el 30 de junio de 1987, a *Martinus Nijhoff Publishers, Kluwer Academic Publishers Group, P.O. Box 322, 3300 AH Dordrecht, The Netherlands.*

Precio: 180 S.Fr. / \$ 100.00 hasta el 30 de junio de 1987.